

GRUPO MUNICIPAL



CIF: G56109325

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE AL AYUNTAMIENTO PLENO REFERENTE AL HELIPUERTO DE CARÁCTER SANITARIO EXISTENTE EN NUESTRA CIUDAD

La Junta de Andalucía diseñó hace aproximadamente un decenio un proyecto al que denominó “Red de helipuertos de Andalucía”. Dicho proyecto estaba cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea y tenía una programación temporal que, en principio, se desarrollaría desde 2007 a 2013.

La idea era la construcción de una red integral de helipuertos para Andalucía, principalmente dedicados a una función sanitaria, siendo la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias la encargada de la puesta en marcha de los 70 helipuertos cuya ejecución estaba prevista. En principio, Córdoba estaría dotada, según la previsión inicial, de 15 helipuertos que permitirían la mejora de la atención sanitaria por vía aérea en nuestra provincia.

En el año 2011 se aceleró la construcción de estas instalaciones, comenzándose a ejecutar en ese año los ubicados en los municipios de La Carlota, Villanueva de Córdoba, Montilla, La Rambla y Baena (que se añadirían a los ya construidos en el Hospital Reina Sofía y en Hinojosa del Duque). Lógicamente nos estamos refiriendo a los previstos en nuestra provincia. Dicho plan preveía también la construcción de helipuertos en Bujalance, Lucena, Priego, Pozoblanco, Montoro, Palma del Río, Fuente Obejuna e, igualmente, en nuestra ciudad de Cabra.

En ese año 2011, la Junta de Andalucía se dirigió a nuestro ayuntamiento haciendo saber que tenían intención de construir un nuevo helipuerto en Cabra y que necesitaban conocer qué terrenos podrían ser utilizados para dicho menester. Se les comunicó varias posibles ubicaciones y, que conozcamos, hasta la fecha no ha habido respuesta por parte de la autoridad autonómica al respecto. Sí se han construido, al menos, en las localidades de Lucena, Priego, Baena, Montilla, Fuente Obejuna y Pozoblanco, la mayoría de ellas de similares características a nuestra ciudad.

En Cabra se construyó, aproximadamente en 2005, una zona habilitada para el aterrizaje y despegue de helicópteros de carácter sanitario en una zona anexa a los almacenes municipales y cercana al Hospital Infanta Margarita. No constándonos que llegase a inaugurarse de forma oficial. Y, salvo error, fue ejecutado en base a un proyecto de carácter municipal.

Esta instalación, si bien ha cumplido la función para la que fue construida, es decir, la evacuación de pacientes desde el Hospital Infanta Margarita, dista mucho de poder ser

considerada un verdadero helipuerto, pues no reúne las condiciones de seguridad que vienen estipuladas en la normativa al efecto. Este hecho ya fue puesto de relieve por parte de los técnicos de la Junta de Andalucía cuando contactaron con nuestro ayuntamiento en el año 2011.

Actualmente, la normativa que regula la construcción de aeródromos de uso restringido (incluidos helipuertos) está recogida en el Real Decreto 1070/2015, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido. Aunque dichas normas son de un carácter complejo y de difícil reproducción, e incluso comprensión. Podríamos apuntar algunas de ellas. Así:

- Se deben eliminar los postes de tendido eléctrico que puedan existir en el área, para que no penetre la superficie de aproximación y ascenso en el despegue del helicóptero.
- Las dimensiones del área de aproximación final y despegue deben de ser de 12,61 metros por cada lado.
- La pendiente será suficiente para impedir la acumulación de sedimentos, que no excederá el 7% en ninguna dirección.
- No se permite ningún objeto fijo ni móvil en el área de seguridad.
- La superficie del área de seguridad se preparará para evitar que la corriente descendiente del rotor levante despojos.
- Se debe tener al alcance un extintor que pueda descargar espuma en forma de chorro a razón de 250L/min, se debe usar polvo químico púrpura K para atacar fuegos provenientes de combustible.
- En el diseño del helipuerto también se tendrá en cuenta la corriente descendiente de los rotores, de modo que durante la operación de los helicópteros ésta no afecte a personas y propiedades.
- Los helipuertos dispondrán de al menos un área de aproximación final y despegue (FATO), despejada de obstáculos.
- Los helipuertos deben disponer de un área de toma de contacto y elevación inicial (TLOF).
- El espacio aéreo en torno a las zonas de movimiento del helipuerto estará libre de obstáculos de manera que las operaciones de helicópteros puedan efectuarse sin riesgos inaceptables debido a la aparición de obstáculos en sus alrededores.

Las normas descritas son sólo una parte de las obligaciones normativas que conlleva la puesta en funcionamiento de un helipuerto. Obviamente, la zona acondicionada como tal por nuestro ayuntamiento no cumple con la mayoría de estos imprescindibles preceptos de seguridad, siendo especialmente preocupante su cercanía al núcleo urbano, pues cruzando la carretera nos encontramos con multitud de viviendas que, desde hace muchos años, sufren el ruido, la suciedad que generan las palas del rotor de los helicópteros y, lo que es más importante, la peligrosidad que pudiera suponer un posible accidente de una de estas aeronaves.

Dado lo anterior, es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno para su posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:

- Solicitar a la Junta de Andalucía que, a través de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), se haga un estudio de viabilidad, haciendo

hincapié sobre todo en la seguridad, de la zona habilitada por el ayuntamiento de Cabra para el aterrizaje y despegue de helicópteros de carácter sanitario.

- En caso de que dicho estudio demuestre que este lugar no está adaptado a la normativa en vigor, solicitar a la Junta de Andalucía que cumpla con lo establecido en el programa “Red de helipuertos de Andalucía” y proyecte la ejecución de un nuevo helipuerto en nuestra ciudad.
- Por parte de nuestro ayuntamiento se gestionará la localización de terrenos apropiados para dicha construcción, en caso de que por parte de la Junta de Andalucía se acordase ejecutar esta nueva infraestructura.

Cabra, 15 de julio de 2020

Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-